



RESOLUCIÓN RECTORAL RECTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025, CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2024-2025

Este Rectorado, habiendo advertido error de transcripción en la Resolución Rectoral de 10 de diciembre de 2025, por la que se rectificaba la Resolución que resolvía la Convocatoria de Ayudas al Estudio Universidad de Sevilla de 2 de julio de 2025, curso 2024-2025, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*,

ACUERDA:

Revisar de oficio y rectificar la Resolución Rectoral de 10 de diciembre de 2025 que rectificaba la Resolución de 2 de julio de 2025 por la que se resolvía la convocatoria de Ayudas al Estudio Universidad de Sevilla, curso 2024-2025, con el siguiente literal:

Donde dice:

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	ANEXO	ESTADO	AYUDAS CONCEDIDAS	CUANTÍA
1304753	RODRÍGUEZ GIL, M ^a . ISABEL	ANEXO 1	CONCEDIDA	MATRÍCULA PARCIAL, COLECTIVO 1	601,70 €

Debe decir:

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	ANEXO	ESTADO	AYUDAS CONCEDIDAS	CUANTÍA
1304753	RODRÍGUEZ GIL, M ^a . ISABEL	ANEXO 1	CONCEDIDA	MATRÍCULA PARCIAL, COLECTIVO 1	91,39 €

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	igXrRf9ecUQDnBKe20RzgQ==	Fecha	11/12/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/igXrRf9ecUQDnBKe20RzgQ%3D%3D	Página	1/1

